Cabildo -

En la ciudad de Cartagena en la sala de su ayunta-
miento martes catorze dias del mes de otu-
bre de mil y seiscientos y catorze años se jun-
taron a cabildo ordinario a saber el s[eñ]or don
antonio de quiñones pimentel corregidor
desta ciudad diego [illegible] rodriguez
el capitan pedro marques de rueda nicolas
xeres el capitan juan de [illegible] regidores
y alº ruiz y juan sanchez guillen jurados y [illegible]
[illegible]

C — Entraron los señores nicolas garri de caceres y
jayme canari —

Que se de trigo y cebada a los labradores

C — En este ayuntamiento el s[eñ]or don antº de quiñones
pimentel corregidor y justª mayor desta ciudad
y de las de murcia y lorca por su mag[esta]d presento una
carta de su mag[esta]d para que haga diligencia en
que los labradores desta ciudad siembren trigo y
cevada y otras semillas que mas pudieren
y pueda mexor hacer se les de trigo del que tuviere el po-
sito la qual [illegible] —

aguilar [illegible]

C — Y por la ciudad visto dixo que en [illegible] de aver sido
este año la cosecha de trigo y cevada [illegible] que se
siembra hoy en su termino abundante los labra-
dores y cosecheros estan bien probeidos del dicho trigo y
cevada para poder sembrar el que viene y si alguno
dellos si fueren necesitados darles proveer les del posito
y cevada se les dara y cumplira con lo que su mag[esta]d
manda por la dicha real provision —

Persona que cobre las [illegible] de la ciudad.

El s[eñ]or capitan pedro marques de rueda regidor dixo
que en vir[tu]d de la comision que por esta ciudad se le dio a
buscar persona inteligente que se hiciera cargo de hacer
diligencia en la cobranza de los maravedis que se deben
a esta ciudad a la qual se le diese quatro por ciento de lo
que efetivamente cobrare y viniendose a ofrecer a
andres hernandez vez[in]o desta ciudad se a [illegible]
que el alcalde dar al susodicho de las [illegible]
en tiempo [illegible] y tomado [illegible] porque [illegible]
[illegible] dandole quatro por ciento [illegible]